

UN LIBRARY,

DEC 16 1974



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN/SA COLLECTION Distr.
GENERAL

A/C.5/1657
12 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 73 y 23 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1974-1975

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de
resolución contenidos en los documentos A/L.754; A/C.4/L.1079;
A/C.4/L.1080; A/C.4/L.1084; A/C.4/L.1085; A/C.4/L.1086;
A/C.4/L.1088/Rev.1; A/C.4/L.1089 y A/C.4/L.1090

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. Con arreglo al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.754, aprobado por la Cuarta Comisión en su sesión del 12 de diciembre de 1974, la Asamblea General aprobaría el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/9623) relativo a su labor en 1974, y el programa de trabajo del Comité previsto para 1975 (A/9623, Part III, párrs. 17 a 28). En virtud del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pediría al Comité Especial que prestara especial atención a los territorios pequeños, incluso el envío a los mismos de misiones visitadoras, cuando proceda.

2. A continuación se describen los diversos elementos del programa de trabajo propuesto para 1975 y sus costos conexos, sobre la base de supuestos derivados de las actividades anteriores del Comité:

a) Envío de grupos visitadores a los territorios coloniales: 154.000 dólares

En el párrafo 23 de su informe, el Comité Especial manifiesta su intención de continuar recabando la plena cooperación de las Potencias administradoras para poder obtener tal información mediante el envío, según sea conveniente, de grupos visitadores a los territorios del Caribe y de las zonas de los océanos Índico y Pacífico, y a los territorios del Africa. En el cálculo de 154.000 dólares se tienen en cuenta los gastos de viaje, dietas y gastos diversos conexos respecto de los miembros del Comité Especial y el necesario personal de apoyo.

La Asamblea General tuvo ante sí varios proyectos de resolución, o proyectos de consenso, que se enumeran en el Anexo I, en los que se pide al Comité Especial que envíe misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios coloniales. En relación con cada una de estas resoluciones, el Presidente o el Secretario de la Cuarta Comisión informaron a ésta en exposiciones verbales, hechas cuando se estaban examinando los proyectos de resolución, que los gastos que pudieran efectuarse en cumplimiento de los proyectos de resolución se sufragarían con cargo al crédito de que pudiera facilitarse para el programa general de trabajo del Comité Especial en 1975. La suma de 154.000 dólares arriba mencionada incluiría los gastos de las misiones visitadoras a que se hace referencia en los proyectos de resolución enumerados en el Anexo I.

b) Series de reuniones fuera de la Sede: 205.000 dólares

En el párrafo 26 de su informe, el Comité Especial recuerda las disposiciones del párrafo 6 de la resolución 1654 (XVI), y del inciso 9) del párrafo 3 de la resolución 2621 (XXV), por las que la Asamblea autorizó al Comité a reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas en los lugares y momentos en que tales reuniones pudieran ser necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones. Aunque la Asamblea General ha consignado las partidas necesarias para ese fin, el Comité no celebró reuniones fuera de la Sede durante 1973 y 1974 pero, teniendo presentes los resultados constructivos logrados con la celebración de reuniones fuera de la Sede en años anteriores, decidió informar a la Asamblea General de que podría considerar la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede en 1975, y recomendar que, al adoptar las disposiciones financieras necesarias para sufragar el costo de las actividades del Comité durante ese año, la Asamblea General tuviera en cuenta esta posibilidad. Sobre la base de la experiencia anterior, el costo de una de tales series de reuniones fuera de la Sede puede calcularse en 205.000 dólares aproximadamente.

c) Consultas con los organismos especializados: 6.800 dólares

En el párrafo 22 de su informe, el Comité Especial señala su decisión de dejar en funcionamiento el Grupo de Trabajo que estableció para facilitar su examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Las nuevas consultas y contactos previstos con el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas entrañarían gastos por valor de 6.800 dólares.

d) Consultas del Presidente del Comité Especial con el Presidente del Consejo Económico y Social: 5.500 dólares

Este cálculo cubre los gastos de viaje y dietas relacionados con visitas a Ginebra del Presidente del Comité Especial, acompañado por el Secretario del Comité, con el propósito de celebrar consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social, según se prevé en el párrafo 22 del informe del Comité.

e) Consulta con la Organización de la Unidad Africana: 8.000 dólares

En el párrafo 22 del informe del Comité se señala que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 3118 (XXVIII), el Comité se mantendrá regularmente en estrecho contacto con el Secretario General Administrativo de la OUA, así como con miembros de categoría superior de la organización, con el fin de facilitar la aplicación eficaz de las decisiones de los distintos órganos de las Naciones Unidas por los organismos especializados y otras organizaciones interesadas. A este respecto, se calcula que puede ser necesaria la suma de 5.000 dólares para sufragar los gastos de viaje y dietas conexos.

f) Consultas con organizaciones no gubernamentales: 14.500 dólares

En el párrafo 25 del informe del Comité Especial se hace constar la intención del Comité de tratar de establecer una estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales especialmente interesadas en la esfera de la descolonización, mediante el envío, en 1975, de grupos de sus miembros para que celebren consultas con las organizaciones interesadas en sus sedes respectivas, y para que participen en las conferencias, seminarios y reuniones especiales sobre descolonización que aquéllas organicen. Se ha calculado la suma de 14.500 dólares para tales consultas en 1975.

g) Participación de los representantes de los movimientos de liberación nacional en la labor del Comité: 25.000 dólares

En el párrafo 19 de su informe, el Comité señala que, atendiendo la importancia que asigna al mantenimiento de estrechas relaciones con los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales, y de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Comité invitará una vez más a los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA a que participen como observadores en las actividades del Comité relacionadas con sus respectivos países.

El Comité recomienda que la Asamblea General tenga en cuenta esta posibilidad al adoptar las disposiciones financieras necesarias para sufragar las actividades del Comité durante 1975. El cálculo de 25.000 dólares cubre los gastos de viaje y dietas previstos, según las escalas aplicadas a la Secretaría. Como en ocasiones anteriores, en que se previeron gastos análogos por las Naciones Unidas, el Secretario General considera que necesitará la autorización específica de la Asamblea General para poder contraer obligaciones de esta naturaleza, y actuaría basándose en el supuesto de que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General constituiría tal autorización.

h) Invitaciones a particulares: 12.700 dólares

En el párrafo 19 de su informe, el Comité Especial declara su intención de invitar, en consulta con la OUA y con los movimientos de liberación nacional interesados, cuando proceda, a personas que puedan proporcionar la información sobre aspectos concretos de la situación prevaleciente en los territorios coloniales, que

tal vez no pudiera conseguir de otra manera. Las disposiciones previstas entrañarían gastos de hasta 12.700 dólares, que estarían sujetos a las reservas expresadas por el Secretario General en la última oración del párrafo g) supra.

3. El programa de trabajo para 1975 incluye, como se indica en el párrafo 24 del documento A/9623 (Part III), actividades en cuanto a publicidad en materia de descolonización. Dado que este asunto es objeto de un proyecto de resolución separado (A/L.755), la correspondiente exposición sobre sus consecuencias financieras figura en un documento separado (A/C.5/1658).

4. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 17 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.754, se pediría al Secretario General que, teniendo en cuenta el mayor volumen de actividades del Comité Especial, proporcionara al Comité las facilidades y el personal necesarios para la aplicación de dicha resolución, así como de las diversas resoluciones sobre la descolonización aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial. A este respecto, el Secretario General desea informar a la Asamblea General de que se harán los mayores esfuerzos para ayudar al Comité Especial a realizar el programa previsto en estas resoluciones sin recurrir, en 1975, a una solicitud de personal adicional para la Secretaría. Mucho dependerá del desarrollo propiamente dicho del programa de trabajo y, habida cuenta de esos hechos, el Secretario General tal vez considere necesario solicitar recursos adicionales para los servicios de la Secretaría, al presentar a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, su proyecto de presupuesto para el bienio 1976-1977.

5. En resumen, se calcula que el programa de trabajo del Comité Especial para 1975 requerirá un gasto total de 431.500 dólares. Teniendo en cuenta el crédito total de 330.000 dólares consignado en el presupuesto por programas para el bienio 1974-1975, y que, según se calcula, el programa de trabajo del Comité Especial para 1974 originará gastos de aproximadamente 140.000 dólares (dejando 190.000 dólares disponibles para el programa de trabajo de 1975), si la Asamblea aprobase los proyectos de resolución que se enumeran en el párrafo 1 supra y en el anexo I se necesitaría un crédito adicional de 241.500 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1974-1975.

ANEXO I

Proyectos de resolución relativos al tema 23 del programa,
en los que se solicita el envío de misiones visitadoras a
territorios coloniales

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Aprobados por la Cuarta Comisión</u>	<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
A/C.4/L.1079	Cuestión de las Seychelles		2128a.	6 diciembre 1974
A/C.4/L.1080	Cuestión de las Islas Gilbert y Ellice		2128a.	6 diciembre 1974
A/C.4/L.1084	Cuestión de las Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Montserrat		2128a.	6 diciembre 1974
A/C.4/L.1085	Cuestión de Guam, Isla Pitcairn, Islas Salomón, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena		2129a.	9 diciembre 1974
A/C.4/L.1088/ Rev.1	Cuestión del Archipiélago de las Comoras		2131a.	11 diciembre 1974
A/C.4/L.1089	Cuestión de los Territorios bajo dominación portuguesa		2131a.	11 diciembre 1974
A/C.4/L.1090	Cuestión del Sahara Español		2131a.	11 diciembre 1974

Proyectos de consenso relativos al tema 23 del programa, en los que se pide
el envío de misiones visitadoras a territorios coloniales

A/C.4/L.1086	Cuestión de las Islas Tokelau		2128a.	6 diciembre 1974
A/9623/Add.5 (Part II)	Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)		2128a.	6 diciembre 1974
